



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 367 / 2015

MODIFICACION

FECHA PERMISO: 23 DE JULIO DEL 2015

VENCE: 23 DE JULIO DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

COMERCIO

De 01 pisos y clase: A-3

Presupuesto: \$ 4.899.949.-

Ubicado en: JOSE IGNACIO ZENTENO

Nº 861 OSORNO

Población:

Sector: (ZONA C-3)

PROPIETARIO: INMOBILIARIA VG LTDA.

RUT Nº: 76.283.964-4

DESARROLLO COMERCIAL CONCON SpA.

Nº 3020 OF. 301 VITACURA SANTIAGO

Domiciliado en: ALONSO DE MONROY

Domicilio: MOS. F. CABRERA Nº 4274 PROVIDENCIA

ARQUITECTO: ALEJANDRO PALACIOS GONZALEZ

RUT Nº: 13.473.817-0

Nº patente profesional: 3-53851

Domicilio: C. ALMEYDA Nº 1738 PEÑALOLEN

CALCULISTA: CARLOS MOLINA CACERES

RUT Nº: 12.466.909-K

Nº patente profesional 83261

Domicilio

CONSTRUCTOR: ART. 5.1.8. DE LA O.G.U.C.

RUT Nº

Nº patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE: NANCY CANTO MORANDE Domicilio: EL PARRON Nº 244 OF. 102-A LA CISTERNA

CATEGORIA: PRIMERA

RUT Nº: 14.606.981-9

REVISOR CALCULO: MONICA FORMAS NAVARRO

Domicilio: J. L. ARANEDA Nº 253 OF. 102 NUÑO A

CATEGORIA: PRIMERA

RUT. Nº: 12.251.875-2

ROL de propiedad Nº: 205-22

Superficie terreno: 1.831,24 M2.

Derechos municipales: \$ 73.499.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	30,10 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
TOTAL	30,10 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
  - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
  - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la Modificación del Permiso de Edificación N° 318 de fecha 16/09/2014 y se trata de una corrección en cuanto a superficie aumentando en 30,10 M2, respecto del Permiso Primitivo.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp